



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia *Presupuesta 12831*
Recibido con fecha *22 JUL 2016*
Salida a oficina.....
Con Fecha *26 JUL 2016*

CERTIFICADO
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS



**DOÑA FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *1432/2016*.

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 31/2016**, modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (805.378,90€)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Fiestas	300.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Cultura	103.500,00
Mayor aportación al Organismo Autónomo de Actividades Musicales para la ejecución de la programación, tanto del Teatro Leal como de eventos en la calle y otros espacios del Municipio, lo que incluye la participación este año en el evento "La Noche en Blanco"	80.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de inversión del Área de Seguridad Ciudadana	80.000,00
Mayor aportación al Organismo Autónomo de Deportes para gastos corrientes en bienes y servicios	241.878,90
TOTAL	805.378,90

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas conjuntas de los Concejales Tenientes de Alcalde de Fiestas y Obras e Infraestructuras y de Cultura y Obras e Infraestructuras y propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria, para dotar crédito para atender necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios. Asimismo consta propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales por la que se solicita una mayor aportación económica para la ejecución de la programación, tanto del Teatro Leal como de eventos en la calle y otros espacios del Municipio, lo que incluye la participación este año en el evento "La Noche en Blanco", de acuerdo con la citada propuesta y propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras de dotación de crédito para una mayor aportación al Organismo Autónomo de Deportes para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, en un caso, la minoración de una aplicación presupuestaria propia del Servicio Gestor solicitante, al desistirse de la ejecución parcial del gasto y en otros casos con la minoración de aplicaciones presupuestarias de un Servicio distintos al Servicio gestor solicitante y que cuenta con el conforme de la Concejal Teniente de Alcalde del Servicio que la financia.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 21 de julio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (805.378,90€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	34200	62208	Obras e Infraestructuras – Instalac. deportivas – Cubrición cancha polideportiva en Las Canteras	426.958,39
160	34200	63201	Obras e Infraestructuras – Instalac. deportivas – Sustitución Tartán en pista de atletismo Estadio Francisco Peraza	298.420,51
170	13300	62301	Seguridad Ciudadana – Orden. Tráfico y estacion. – Instalación semáforos	80.000,00
TOTAL				805.378,90

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	33000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Cultura – Transf. a Organismos Autónomos de la Entidad Local	80.000,00
110	34000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. a Organismos Autónomos de la Entidad Local	241.878,90
130	33000	22699	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros gastos diversos	17.200,00
130	33000	22400	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Primas de seguros	2.000,00
130	33000	22602	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Publicidad y propaganda	3.500,00
130	33000	2279901	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Actuaciones	30.000,00
130	33000	21400	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Elementos de transporte	800,00
130	33000	22799	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00
132	33800	22699	Fiestas – Fiestas – Otros gastos diversos	40.000,00
132	33800	22701	Fiestas – Fiestas – Seguridad	30.000,00
132	33800	22609	Fiestas – Fiestas – Actividades culturales y deportivas	100.000,00
132	33800	20300	Fiestas – Fiestas – Arrendam. Maquin. Instalac, y utillaje	100.000,00
132	33800	20500	Fiestas – Fiestas – Arrendam. Mobiliario y enseres	30.000,00

170	13200	21400	Seguridad Ciudadana – Segur. y O. Públ. – Rep. Manten. y conser. Elementos transporte	40.000,00
170	13200	22104	Seguridad Ciudadana – Segur. y O. Públ. – Vestuario	14.800,00
170	13200	22799	Seguridad Ciudadana – Segur. y O. Públ. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.000,00
170	13300	21000	Seguridad Ciudadana – Orden. Tráfico y estacion. – Repar. Manten. y conserv. infraestruc. y bienes naturales	12.200,00
TOTAL				805.378,90

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

